



ASESORAMOS A
NUESTROS CLIENTES
EN SUS NEGOCIOS
E INVERSIONES

Fusiones y Adquisiciones
Mercado de Valores
Seguros
Derecho Bancario
Financiamiento de Proyectos
Inversión Extranjera
Proyectos, Ingeniería y Construcción
Derecho Inmobiliario
Derecho Aeronáutico
Recursos Naturales
Derecho Tributario



PROTEGEMOS
LA INNOVACIÓN

Propiedad Intelectual
Marcas
Patentes
Datos Personales
Ciberseguridad
Derecho de Autor
Nuevas Tecnologías
Medios
Telecomunicaciones
Entretenimiento
Deporte



SOLUCIONAMOS
CONTROVERSIAS

Civiles
Comerciales
Tributarios
Laborales
Propiedad Intelectual
Competencia Desleal
Libre Competencia
Arbitraje Nacional
Arbitraje Internacional

ALESSANDRI
ABOGADOS 1893

125
AÑOS

ALESSANDRI
ABOGADOS 1893

125
AÑOS

El Regidor 66, piso 10
Las Condes, Santiago, Chile
Casilla 136-34 – Las Condes
Tel. (56) 2 2787 60 00
alessandri@alessandri.cl
www.alessandri.legal

**PROTECCIÓN
AL CONSUMIDOR**

ADEMÁS DE LAS MULTAS USUALES, SU EMPRESA PUEDE SER OBJETO DE UN JUICIO DE INDEMNIZACIÓN: MULTA + INDEMNIZACIÓN COLECTIVA + INDEMNIZACIÓN PARTICULAR

El antiguo texto de la Ley de Protección al Consumidor permitía expresamente la indemnización de daño moral en juicios individuales y lo prohibía en juicios colectivos.

Desde marzo de 2019, con la reforma a la Ley, además de las multas, los consumidores pueden solicitar indemnización de perjuicios por daño moral en procedimientos colectivos, la que se hará efectiva mediante la determinación judicial de un monto mínimo común para cada afectado. Si los consumidores creen que su perjuicio sobrepasa dicho monto mínimo común, podrán perseguir la diferencia en un juicio posterior.

POR PRIMERA VEZ LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR CONTEMPLA LA EXISTENCIA DE UN PLAN DE CUMPLIMIENTO

Una de las novedades que introdujo la reforma a la Ley de Protección al Consumidor es el diseño de planes de cumplimiento. Diseñados y aprobados antes de una demanda colectiva, sirven como atenuante respecto de las cuantiosas multas a las que podría verse expuesta una empresa. En el caso de un procedimiento voluntario, estos planes pueden estar contemplados en los acuerdos con el Sernac.

LOS CAMBIOS QUE TRAE LA NUEVA LEGISLACIÓN SOBRE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR SON:

- 7 Aumento sustancial de las multas hasta seis veces (entre ellas la publicidad engañosa).
- 7 Nuevas facultades fiscalizadoras.
- 7 Acciones colectivas. Procedencia daño moral, incorporación medidas precautorias en contra del proveedor, aumento en 25% del monto de indemnización.
- 7 Nuevo procedimiento voluntario para la protección de intereses colectivos.
- 7 Programas de Cumplimiento, como atenuante o como consecuencia de la ejecución de un Procedimiento Voluntario Colectivo.
- 7 Facultad del tribunal para tener por probado lo alegado si la otra parte no entrega pruebas, sin fundamento o justificación.
- 7 Aumento del plazo de prescripción de la acción infraccional.
- 7 Obligación del proveedor de indemnizar de manera directa y automática en caso de suspensión de servicios básicos.
- 7 Carga dinámica de la prueba; quien tenga un mejor acceso a la prueba es quien debe presentarla.
- 7 Fortalecimiento de Asociaciones de Consumidores.

CONOZCA A NUESTRO EQUIPO EXPERTO



SANTIAGO ORTÚZAR
Socio. Director Departamento Derecho Económico U. de Los Andes



RODRIGO MOMBERG
Consejero. Profesor Derecho Civil y del Consumidor Pontificia U. Católica de Valparaíso



MACARENA GATICA
Asociada Senior, líder área de Protección de Datos y Ciberseguridad Asociada IAPP



CAMILA LIRA
Asociada



MANUEL SOTELO
Asociado